

	Vacantes
Gerona	5
Granada	12
Guadalajara	4
Guipúzcoa	9
Huelva	7
Huesca	6
Jaén	6
León	12
Lérida	4
Logroño	7
Lugo	13
Málaga	15
Murcia	8
Navarra	13
Orense	9
Oviedo	12
Palencia	5
Pontevedra	8
Salamanca	12
Santander	9
Segovia	5
Sevilla	11
Soria	5
Tarragona	5
Teruel	5
Toledo	7
Valencia	13
Valladolid	12
Vizcaya	10
Zamora	8
Zaragoza	12
Palma de Mallorca	9
Santa Cruz de Tenerife	6
Las Palmas de Gran Canaria	6
Cartagena	7
Gijón	3
Jerez de la Frontera	2
Vigo	4
Ceuta	6
Melilla	6
Mahón	2
Ibiza	2
El Ferrol del Caudillo	6
<b>Total</b>	<b>517</b>

En consecuencia, a partir de la publicación de esta Instrucción en el «Boletín Oficial del Estado» por este Centro directivo y por los Delegados, Subdelegados y Depositarios especiales de Hacienda en las localidades cuya plantilla no se encuentre cubierta, se procederá en el plazo de quince días, y entendiéndose concedida desde ahora la previa autorización a que se refiere el artículo 19 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, si ya antes no se hubiere hecho, a celebrar el oportuno concurso en los términos, plazos y condiciones previstos en el mencionado artículo, habida cuenta que, según datos obrantes en el fichero correspondiente de este Centro directivo, las vacantes existentes en la actualidad por cada plantilla después de la revisión contenida en la presente Instrucción son las siguientes:

	Vacantes
Madrid	6
Alava	1
Albacete	1
Alicante	1
Badajoz	1
Barcelona	3
Burgos	3
Cáceres	4
Cádiz	3
Ciudad Real	1
Córdoba	6
Cuenca	1
Gerona	1
Granada	3
Guipúzcoa	1
Huelva	1
Huesca	1

	Vacantes
Jaén	2
León	2
Lérida	1
Logroño	3
Lugo	7
Málaga	6
Murcia	2
Navarra	5
Oviedo	2
Palencia	1
Pontevedra	3
Santander	4
Sevilla	3
Tarragona	1
Toledo	1
Valladolid	1
Vizcaya	3
Zamora	3
Zaragoza	2
Santa Cruz de Tenerife	1
Las Palmas de Gran Canaria	3
Cartagena	1
Gijón	1
Ceuta	4
Melilla	2
Ibiza	1
El Ferrol del Caudillo	4
<b>Total</b>	<b>107</b>

Los Delegados, Subdelegados y Depositarios especiales de Hacienda de las localidades en que haya de celebrarse concurso comunicarán a esta Dirección General, conforme se realicen o produzcan, los trámites e incidencias de dichos concursos.

Madrid, 5 de marzo de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 17 de marzo de 1964 por la que se crean la Sección Administrativa en el Servicio de Arquitectura y la Sección Económico-Administrativa en el Servicio de Publicaciones.*

Ilustrísimo señor:

Los Servicios de Arquitectura y Publicaciones de la Subsecretaría de Información y Turismo, creados por Decreto número 2297/1962, de 8 de septiembre, han experimentado desde aquella fecha un ininterrumpido incremento en sus actividades que hacen gravitar sobre sus secciones una carga de actividades de naturaleza administrativa y económica impropias de su carácter técnico. Parece aconsejable deslindar ambos tipos de funciones para conseguir así una mayor eficacia y consiguiente mejora en el rendimiento de ambos servicios.

Por todo ello he tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se crea en el Servicio de Arquitectura una Sección que se denominará Administrativa y tendrá a su cargo las funciones de tal naturaleza.

Artículo segundo.—Se crea en el Servicio de Publicaciones una Sección que se denominará Económico-Administrativa y absorberá la competencia atribuida a los actuales Negociados Económico y Administrativo, que desaparecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1964

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.